



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA
ACTA 10 DE 2023**

FECHA: 27 de julio de 2023
LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá
HORA: 2:20 p.m.

MIEMBROS:

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL	Secretario Técnico
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario Distrital de Hacienda
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat
DEYANIRA ÁVILA MORENO	Secretaria Distrital de Movilidad
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente General Empresa de Renovación Urbana - RENOBO
NOEL VALENCIA LÓPEZ	Gerente General – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB -ESP
DIEGO SÁNCHEZ FONSECA	Director General - IDU
JUAN CARLOS MELO	Subgerente General – Transmilenio S.A.
DIANA PARRA CORREA	Gerente Corporativa Financiera - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP
JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ	Subsecretario Técnico – SDH
YESID PARRA VERA	Director Distrital de Presupuesto - SDH
PEDRO ANTONIO BEJARANO	Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP
SEBASTIAN ZAFRA FLOREZ.	Director de Inversiones Estratégicas – SDP

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Acta No. 10
27 de julio de 2023

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Se da inicio a la presente sesión convocada mediante correo electrónico de la Dirección de Inversiones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación el día 25 de julio de 2023, con alcance realizado el 27 de julio de 2023. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Distribución de Excedentes Financieros y/o utilidades distribuibles de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB.
4. Modificaciones presupuestales Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - RENOBO:
 - 4.1 Aprobación de la distribución parcial de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 por valor de \$2.107.453.682.
 - 4.2 Aprobación Adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 por \$2.029.049.326.
5. Autorización vigencias futuras excepcionales 2024-2030 por \$2.250.643.006.633 constantes 2023 (\$2.485.656.967.408 corrientes) para el proyecto de inversión "7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá" en su componente "Corredor Verde Carrera Séptima".
6. Aprobación vigencias futuras excepcionales 2025-2033 para el Proyecto de Inversión 7914 - "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHEs Calle 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al Gran Parque Hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA" por \$904.271.892.394 constantes 2023 (\$1.231.644.390.261 corrientes) de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero de Salud.
7. Informe de gestión CONFIS Distrital - I Semestre 2023
8. Aprobación Acta No. 10 de 2023.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS
DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día.

Fue aprobado el siguiente orden del día por parte de los miembros CONFIS Distrital.

3. Distribución de los Excedentes Financieros y/o utilidades distribuibles de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

El CONFIS Distrital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 662 de 2018, aprobó la distribución de los excedentes financieros y/o utilidades distribuibles liquidados al cierre de la vigencia fiscal de 2022 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP – EAAB, por valor **\$349.807.210.110**, conforme al siguiente detalle:

Para Bogotá D.C:

La suma de \$109.520.000.000, recursos que respaldarán el gasto en el Presupuesto Anual del Distrito Capital, motivo por el cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP, debe girar a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, el monto total de los recursos en dos cuotas iguales; en septiembre y la segunda a más tardar en el mes de noviembre de la vigencia en curso.

Para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB –ESP:

Asignar \$240.287.210.110, con el fin de ser capitalizados por la empresa.

Para ello, tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Recursos Disponibles para Distribuir 2022

La Junta Directiva de la Empresa en la sesión No. 2651 del 31 de marzo de 2023, aprobó los estados financieros correspondientes al ejercicio 2022. De acuerdo con lo anterior, se determinó que los recursos disponibles para distribución son:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -ESP

	Pesos
Utilidades EAAB -ESP 2022	\$286.983.234.027
Liberación de la Reserva legal (art. 130 Estatuto Tributario)	\$62.823.976.083
Total utilidades o excedentes	\$349.807.210.110

Fuente: EAAB –ESP

II. Propuesta Distribución Utilidades - Junta Directiva EAAB -ESP

La Junta Directiva de la Empresa, mediante el Acuerdo No. 145 y No. 146 de 2023, aprobó someter a consideración del CONFIS Distrital la siguiente distribución:

Propuesta Junta Directiva

	Pesos
Dividendos para el Distrito Capital - 26%	\$91.520.000.000
Saldo disponible para incrementar el Capital Fiscal de la EAAB-ESP - 74%	\$258.287.210.110
Total utilidades o excedentes a distribuir	\$349.807.210.110

Fuente: EAAB –ESP

III. Propuesta Distribución Utilidades SHD

En atención con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 662 de 2018, el CONFIS, determinará la cuantía de los excedentes que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital y asignará por lo menos el 20% a la empresa que haya generado dicho excedente.

De acuerdo con lo anterior, y en atención a las necesidades de recursos que para el Distrito demanda la atención de diversas prioridades distritales y de acuerdo con lo manifestado por la EAAB, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, recomendó al CONFIS Distrital que **\$109.520.000.000** sean asignados al **Distrito Capital** y los recursos restantes, por valor de **\$240.287.210.110**, sean asignados para la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB –ESP**, , con el fin de ser capitalizados por la Empresa, así:

	Pesos
Dividendos para el Distrito Capital	\$109.520.000.000
Saldo disponible para incrementar el Capital Fiscal de la EAAB -ESP	\$240.287.210.110
Total utilidades o excedentes a distribuir	\$349.807.210.110

Fuente: SHD



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

4. Modificaciones presupuestales Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - RENOBO:

4.1 Aprobación de la Distribución parcial de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 por valor de \$2.107.453.682.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en los artículos 3° y 10° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó una adición presupuestal por valor **\$2.107.453.682**, en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023 por **distribución parcial de la Disponibilidad Final**, conforme al siguiente detalle:

**Empresa Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
Presupuesto de Gastos e Inversiones**

Pesos

Código	Rubro	Monto
4.2.	GASTOS	\$2.107.453.682
4.2.1	Funcionamiento	\$21.950.574
4.2.3.	Inversión	\$2.085.503.108

Fuente: RENOBO

Como resultado de esta distribución parcial, la Disponibilidad Final presenta un nuevo saldo de **\$47.325.757.731**.

Adición Gastos de funcionamiento: \$21.950.574 para sufragar gastos promoción del proyecto EUPOLIS (contratación personal y viáticos).

Adición Gastos de Inversión: se adicionan **\$2.085.503.108 millones** para:

- **Cable Aéreo San Cristóbal \$1.361.075.700** para compromisos derivados del convenio interadministrativo N° 2 del Convenio Marco 932 suscrito con la SDHT y SDCRD.
- **Actuaciones Estratégicas \$621.809.048** para amparar compromisos en desarrollo de la meta establecida en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024.
- **Proyecto EUPOLIS \$102.618.360** para desarrollar una metodología de planeación urbana fundamentada en la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) para las ciudades que hacen parte del proyecto EUPOLIS.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

La Junta Directiva de la empresa, mediante Acuerdo No. 53 del 23 de mayo de 2023, emitió concepto favorable sobre la distribución total de la Disponibilidad Final en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023, en el rubro Inversión, por un valor de \$2.107.453.682.

4.2 Aprobación Adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 por \$2.029.049.326

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 por valor **\$2.029.049.326** conforme al siguiente detalle:

**Empresa Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
Presupuesto de Rentas e Ingresos**

Pesos

Código	Concepto	Valor
4.1	Ingresos	
4.1.1	Ingresos Corrientes	\$2.029.049.326
	TOTAL	\$2.029.049.326

Fuente: RENOBO

**Empresa Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
Presupuesto de Rentas e Ingresos**

Pesos

Código	Concepto	Valor
4.2	Gastos	
4.2.3	Inversión	2.029.049.326
	TOTAL	2.029.049.326

Fuente: RENOBO

Los recursos que se adicionan provienen de aportes realizados por la Gobernación de Cundinamarca y Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia para la restauración del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

La Junta Directiva de la empresa, mediante Acuerdo No. 53 del 23 de mayo de 2023, emitió concepto favorable sobre la adición en el Presupuesto Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023, por un valor de \$2.029.049.326.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

5. **Autorización vigencias futuras excepcionales 2024-2030 por \$2.250.643.006.633 constantes 2023 (\$2.485.656.967.408 corrientes) para el proyecto de inversión “7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá” en su componente “Corredor Verde Carrera Séptima”.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Empresa Transmilenio S.A., para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2024-203 por un monto de \$2.250.643.006.633 constantes 2023 (\$2.485.656.967.408 corrientes), para el proyecto de inversión 7251 "Gestión de infraestructura del transporte público" en su componente "Corredor Verde Carrera Séptima", conforme al siguiente detalle y consideraciones:

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS

Proyecto de inversión “7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá” en su componente “Corredor Verde Carrera Séptima”

VIGENCIAS FUTURAS	PESOS CONSTANTES 2023	PESOS CORRIENTES
2024	513.518.228.166	542.942.822.640
2025	660.676.596.234	719.489.366.154
2026	755.709.443.503	847.671.400.728
2027	246.949.112.002	285.310.250.551
2028	26.940.416.177	32.059.107.773
2029	26.155.743.862	32.059.107.773
2030	20.693.466.689	26.124.911.789
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	2.250.643.006.633	2.485.656.967.408

Las vigencias futuras son de carácter excepcional, dado que no cuentan con apropiación en la vigencia fiscal 2023, año en el que se otorga su autorización.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Recursos de la Administración Central, Cupo de Endeudamiento.

Estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Junta Directiva de la Empresa Transmilenio S. A. según Acuerdo No. 07 del 24 de julio de 2023 y de la Secretaría Distrital de Planeación, radicado No. 2-2023-79617. El proyecto de inversión 7251 "Gestión de infraestructura del transporte público" en su componente "Corredor Verde Carrera

Secretaría Técnica CONFIS - SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Sin embargo, en el tramo comprendido entre la Calle 183 y la Calle 200, por la topografía del lugar, los perfiles cuentan con pendientes transversales que son resueltas a través de taludes y/o muros de contención.

El proyecto contempla la construcción de un Patio Portal al final del trayecto, en la Calle 200 que atiende las siguientes características:

Patio	Patio Portal Calle 200 Capacidad según Parámetros Operacionales TMSA 2021 180 buses bi-articulados eléctricos 20 buses articulados eléctricos 100 buses padrones duales eléctricos
-------	--

El detalle con las características técnicas de la infraestructura requerida por el proyecto se encuentra en la Justificación Técnica, Económica y Financiera allegada por las entidades involucradas y hace parte de los soportes que permitieron el desarrollo de la presente sesión.

El monto de inversión del proyecto asciende a \$2.485.656.967.408 de los cuales en obra civil son \$2.187.357.818.347; en el mantenimiento es \$60.469.533.055; la interventoría de la obra civil \$199.842.605.088 y para la interventoría del mantenimiento \$37.987.010.918. Estas inversiones se prevén ejecutar entre los años 2024 y 2030, así:

Proyección de Ejecución de Inversiones – Millones de \$ corrientes





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El esquema previsto para el desarrollo del proyecto del corredor verde de la carrera séptima es el de obra pública y su operación estaría a cargo de Transmilenio S.A. Los costos de operación y mantenimiento de lo construido estarían a cargo del Distrito.

Se señala que el proyecto Corredor Verde de la Carrera Séptima cuenta con inversiones para su ejecución desde el año 2016, periodo en el cual se inició la adquisición predial de la troncal séptima. Así las cosas, en cada vigencia se vienen realizando inversiones para el proyecto que comprenden la ejecución de estudios y diseños, Gestión predial (adquisición predial, compensaciones, demolición de predios, taponamientos, avalúos, entre otros), así como las inversiones previstas para la contratación de las obras, interventorías y maniobras con las empresas de servicios públicos.

Antecedentes:

El CONFIS Distrital en sesión No. 25 del 7 de diciembre de 2022, autorizó a la Empresa Transmilenio S.A. para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2023-2031 para el Proyecto de Inversión 7251 “Gestión de infraestructura del transporte público” en su componente “Corredor Verde Carrera Séptima”, por los valores mencionados anteriormente, cumpliendo con el requisito previo de declarar de importancia estratégica el proyecto y su componente, dado que las vigencias futuras superaban el período de Gobierno.

La ejecución de la autorización de las vigencias futuras otorgada en Sesión Confis No. 25 de 2022, se efectuaría a través del Convenio Interadministrativo entre la Empresa Transmilenio S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, sin embargo, dicha autorización no fue utilizada dado que, según lo informado por el IDU, no se llevó a cabo el proceso de licitación para contratar la construcción del proyecto Corredor Verde Carrera Séptima en el año 2022, en tanto que se debió adelantar una fase de ajustes a los diseños de algunas infraestructuras complementarias del Corredor y una verificación técnica por parte de distintas entidades del Distrito, como respuesta a una serie de comentarios emitidos por diferentes actores relevantes al proyecto: comerciantes, representantes de gremios, académicos, vecinos y ciudadanía organizada, los cuales, debieron ser subsanados, aclarados o resueltos.

Es responsabilidad de la Empresa Transmilenio S.A., la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la autorización de la vigencia futura otorgada y sus objetos de gasto que fueron sustentados en desarrollo de esta sesión de CONFIS Distrital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- 6. Aprobación vigencias futuras excepcionales 2025-2033 para el Proyecto de Inversión 7914 - "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES Calle 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al gran parque hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA" por \$904.271.892.394 constantes 2023 (\$1.231.644.390.261 corrientes) de la Secretaría de Salud - Fondo Financiero de Salud.**

El artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 "Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales" establece que "(...) En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)"

De igual forma, el numeral 7 del artículo 16° de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 27 de la Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones", establece que "Las vigencias futuras que se expidan deberán cumplir las normas vigentes que regulan la materia y los parámetros previstos en el presente artículo. En cualquier caso, cuando las vigencias futuras correspondan a proyectos de Asociación Público Privada a cargo del Distrito Capital, de los distritos y municipios de categoría especial que sean capitales de departamento y de los departamentos de categoría especial, y/o sus entidades descentralizadas, estas podrán ser aprobadas en el último año de gobierno y hasta por el plazo de duración del proyecto respectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites y requisitos dispuestos en este artículo, incluyendo lo relacionado con la aprobación previa de riesgos y pasivos contingentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Teniendo en cuenta lo anterior, el CONFIS Distrital aprobó las vigencias futuras excepcionales 2025-2033 para el Proyecto de Inversión 7914 - "Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES Calle 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al Gran Parque Hospitalario de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Engativá - APP ENGATIVA” por \$904.271.892.394 constantes 2023 (\$1.231.644.390.261 corrientes), conforme al siguiente detalle y consideraciones:

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS
Proyecto de inversión 7914 – APP ENGATIVÁ

VIGENCIAS FUTURAS	PESOS CONSTANTES 2023	PESOS CORRIENTES
2025	24.407.039.146	29.030.380.411
2026	81.496.668.758	99.842.330.756
2027	114.052.597.784	143.918.710.862
2028	114.052.597.784	148.236.272.188
2029	114.052.597.784	152.683.360.354
2030	114.052.597.784	157.263.861.164
2031	114.052.597.784	161.981.776.999
2032	114.052.597.784	166.841.230.309
2033	114.052.597.784	171.846.467.218
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	904.271.892.392	1.231.644.390.261

Las vigencias futuras son de carácter excepcional, dado que no cuentan con apropiación en la vigencia fiscal 2023, año en el que se otorga su autorización.

De acuerdo con la normatividad vigente, estas vigencias futuras excepcionales aprobadas a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberán ser presentadas para su autorización ante el Concejo de Bogotá D.C.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es: Recursos de la Administración Central.

Estas vigencias futuras cuentan con la autorización por parte de la Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud para continuar su trámite ante el CONFIS Distrital, según Acuerdo No. 410 del 24 de Julio de 2023 y de la Secretaría Distrital de Planeación según radicado No. 2-2023-81408.

Objeto de gasto de las vigencias futuras: Bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, las vigencias futuras tienen como fin la construcción y mejora de la capacidad instalada en la UMHEs Calle 80, para fortalecer los servicios de salud de manera integral implementando la Central de Emergencias y Urgencias al Gran Parque Hospitalario de Engativá.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

De acuerdo con la justificación técnica aportada por la Secretaría de Salud, el Proyecto del Gran Parque Hospitalario de Engativá busca aumentar la capacidad instalada en la UMHES Calle 80 para fortalecer los servicios asistenciales e implementar la Central de Emergencias y Urgencias de la Subred Norte y desarrollarse como Hospital Universitario. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

El proyecto contempla la ampliación de las instalaciones existentes, el reforzamiento estructural y la construcción de tres bloques nuevos. El proyecto está orientado a la prestación de servicios de salud a la población de la Subred Norte de Bogotá y a la población de los municipios de Cota, El Rosal, Funza, Mosquera, Tabio y Tenjo del departamento de Cundinamarca. Adicionalmente, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Crear la Central de Urgencias y Emergencias de Salud en la UMHES Engativá Calle 80 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.
- Dotar la Central de Urgencias y Emergencias de Salud con tecnología moderna, para atención de trauma y violencias de alta complejidad, con capacidad de respuesta y/o mitigación de eventos de interés público.
- Reordenar los servicios hospitalarios de la UMHES Engativá Calle 80, que permitan prestar servicios de salud de alta complejidad con énfasis en atención de urgencias, emergencias y desastres y patologías de alta complejidad como las Cardio cerebrovasculares entre otras.
- Generar capacidad instalada acorde para realizar procesos de educación reconocidos, así como para el entrenamiento de personal de salud en la atención de urgencias, emergencias y desastres.

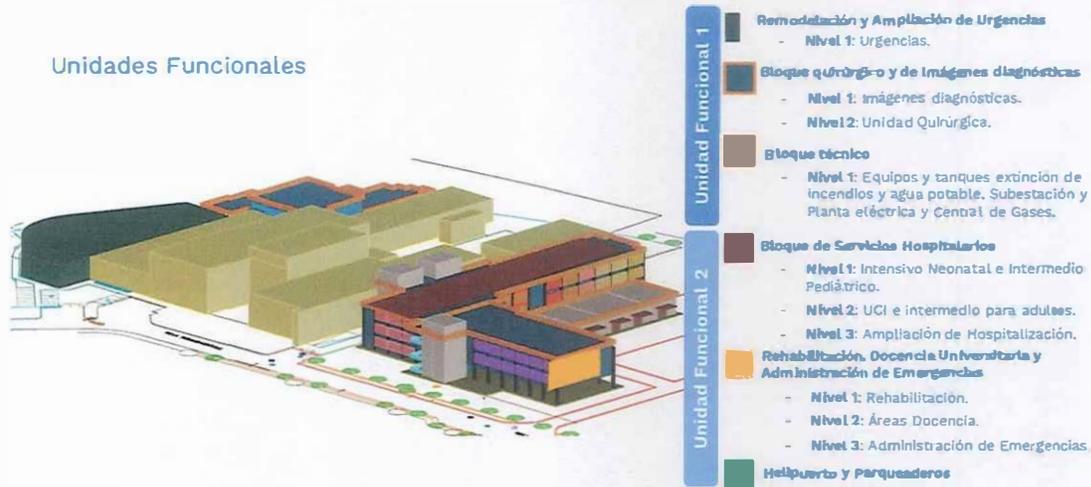
El Proyecto se ubica en el predio con dirección Transversal 100 A 80 A 50.

Las obras objeto de este Contrato de Asociación Público-Privada consisten en la ejecución de trabajos constructivos divididos en dos (2) Unidades Funcionales que incluyen dotación, operación y mantenimiento, tal como se muestra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Unidades Funcionales



FUENTE: Elaboración del Consorcio Consultores Asociados Engativá 2020

El proyecto de Asociación Público-Privada de iniciativa pública fue estructurado con base en lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y para ello se tuvieron en consideración las facultades regladas con las que cuentan las entidades públicas intervinientes y los aspectos normativos puntuales que son aplicables al caso de negocio.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la presentación de estas vigencias futuras excepcionales ante el Consejo de Bogotá y de ser autorizadas, el cumplimiento de aquellas normas que regulan la ejecución de autorizaciones de vigencias futuras y de los contratos bajo la modalidad de Asociación Público-Privada.

7. Informe de gestión CONFIS Distrital - I Semestre 2023

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 de la Resolución 233 de 2018, se presenta para fines informativos los principales aspectos del Informe de Gestión del CONFIS Distrital, con corte al 30 de junio de 2023.

Durante el primer semestre se realizaron seis (6) sesiones ordinarias y una (1) sesión extraordinaria.

Las normas de creación, reglamento interno, Actas, Resoluciones, Circulares se publican en la web de la SDP.

Se dio cumplimiento a los temas establecidos en la agenda definida por el CONFIS Distrital al inicio de la vigencia, siendo que los temas más relevantes aprobados y que aportan para que las entidades distritales realicen sus planes, programas y proyectos de inversión, fueron:

- Autorización Vigencias Futuras de las Empresas Distritales.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co

Acta No. 10
27 de julio de 2023



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- A partir del segundo semestre y producto de la Ley 21116 de 2021, autorización Vigencias Futuras de las entidades de la Administración Central y Establecimientos Públicos.
- Modificaciones a los presupuestos de las Empresas Distritales.
- Modificaciones a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local- FDL
- Determinación y distribución de excedentes de los FDL y de los Establecimientos Públicos.
- Autorización de operaciones de crédito público.

8. Aprobación Acta No. 10 de 2023

La Secretaría Técnica somete a consideración de los miembros del CONFIS el Acta de la presente sesión para su aprobación. El Acta recoge las decisiones tomadas durante la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad sin observaciones.

Siendo las 3:00 p.m. se dio por terminada la sesión.

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidenta CONFIS

FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Técnico CONFIS

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Sebastián Zafra Flórez - Director Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación
Proyectó: María Teresa Bustos Arias – Viviana Luz Torres Núñez. Profesionales Especializadas. Dir. Inversiones Estratégicas-SDP